

INTERLOCUTORIO No. 0833

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cuatro de junio de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: JAVIER DELGADO OTERO

Demandado: JUAN MANUEL DELGADO DUQUE Y

MARIA DEL PILAR KARAN

Rad. 2021-00331

De la revisión de la demanda de la referencia, el Juzgado observa que: (i) el título ejecutivo aportado no cumple con las exigencias establecidas en el artículo 422 del Código General del Proceso, pues, el mismo aparece digitalizado por pedazos y en tales condiciones no es posible librar mandamiento pago.

En mérito de lo anterior, este Juzgado **RESUELVE:**

1° DENEGAR el mandamiento de pago y autorizar la devolución de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

2° ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriada esta providencia.

Notifíquese,

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 072 DE HOY 08 DE
JUNIO DE 2021. NOTIFICO PROVIDENCIA
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO